

Expediente: **2023/11-I2**

Carátula: **JORRAT GABRIEL EDUARDO C/ SALINAS SERGIO GERARDO Y SALINAS ANDRES ALEJANDRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **24/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *SALINAS, SERGIO GERARDO-DEMANDADO*

90000000000 - *SALINAS, ANDRES ALEJANDRO-DEMANDADO*

27285320122 - *JORRAT, GABRIEL EDUARDO-ACTOR*

20240593166 - *SALINAS, MARIA DE LOS ANGELES-DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 2023/11-I2



H105025478685

JUICIO: JORRAT GABRIEL EDUARDO c/ SALINAS SERGIO GERARDO Y SALINAS ANDRES ALEJANDRO s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°2023/11-I2.

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2024.

Proveyendo la presentación digital efectuada por la letrada Coronel el 18/12/2024:

Atento a las constancias de la causa, corresponde proveer la reserva ordenada el 22/11/2024:

De conformidad a las disposiciones del art 30 de la ley 5480, en cuanto reza, "el recurso de apelación podrá interponerse ante el actuario en el acto de notificación personal o dentro del tercer día de ocurrida ésta o de la notificación por cédula. Si el recurso se deduce en forma de escrito, podrá fundarse. El expediente se elevará al superior dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de concedido el recurso, aun cuando esté pendiente la reposición de sellos...", dispongo, concédase el recurso de apelación deducido, en consecuencia, elévense estas actuaciones al Superior que por turno corresponda y por medio de Mesa de Entradas Civil, sirviendo la presente de atenta nota de estilo y elevación. DHCM-2023/11-I2.

Actuación firmada en fecha 23/12/2024

Certificado digital:

CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.